



## RESOLUCIÓN NÚMERO 05568-08-2016

Por la cual se conforma el equipo funcional para la implementación y seguimiento de la Estrategia de Gestión Integrada EGI-ETV 2012 -2021. de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 034 de 1996, en su artículo 87 y por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia,

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991, específicamente en su artículo 49 establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud..."

El Decreto 1843 de 1991, en el artículo 119 refiere que "Las direcciones seccionales de salud deberán establecer programas de control integral de vectores en las áreas de su jurisdicción, para disminución o eliminación de artrópodos, quirópteros y roedores-plagas, que constituyen riesgo para la salud de la comunidad o sean factores de pérdida de alimentos por deterioro, destrucción o contaminación."

La Ley 715 de 2001 dicta normas orgánicas para la prestación de servicios de salud y educación desde el Sistema General de Participaciones. En ella obliga a los municipios y departamentos a generar acciones para garantizar la Salud Pública, incluidos dengue y malaria en la población. Reglamenta, además las competencias intersectoriales dirigidas al mantenimiento de la Salud Ambiental.

Así mismo, la Ley 715 en el artículo 43, determina: Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 47, establece el destino de los recursos del Sistema General de Participaciones contemplando en su numeral 47.3 como uno de ellos, las acciones de salud pública, definidas como prioritarias por el Ministerio de Salud y Protección Social para el País; así las cosas, en caso de que los recursos del Programa de ETV para el desarrollo e implementación de la Estrategia de Gestión Integrada EGI-ETV Cauca se agoten en su presupuesto anual, deberán financiarse dichas acciones con los recursos del Sistema General de Participaciones.



El Decreto 2323 de 2006 reglamenta la Ley 9 de 1979 en relación con la red nacional de laboratorios estableciendo en su artículo 1 como fin, el de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación; así mismo en su artículo 23 numeral 3, establece que la financiación de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública para el diagnóstico individual en el proceso de atención en salud, serán financiados con cargo a los recursos del Plan Obligatorio de Salud contributivo y subsidiado, según la afiliación del usuario al Sistema General de Seguridad Social en Salud o con cargo a los recursos para la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, de conformidad con la normatividad vigente.

El Decreto 3518 de 2006, tiene como objeto “crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”.

La Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, define explícitamente en el artículo número 10: “el Gobierno Nacional será el responsable de la política de salud pública y de garantizar la ejecución y resultados de las acciones de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad como pilares de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para lo cual determinará la prioridad en el uso de los recursos que para este fin administren las Entidades Territoriales y las Entidades Promotoras de Salud”.

El Ministerio de Protección Social mediante la Resolución 2257 de 2011, adopta los protocolos y guías para la gestión de la Vigilancia en Salud Pública, las guías de atención clínica integral y las guías de vigilancia entomológica para el control de las ETV.

Considerando la integralidad nacional para el manejo de las ETV, en el año 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social decidió construir participativamente una EGI ETV 2012 – 2021, a fin de incluirla en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021. Para tal fin, se convocó y efectuó dos talleres nacionales con participación intersectorial e interdisciplinaria, que permitieron elaborar la EGI ETV 2012 – 2021, la cual tuvo además como aporte en su componente de Promoción y Prevención, la elaboración de un taller nacional de expertos en la estrategia de Comunicación y Movilización Social para el cambio conductual (Nueva Guía COMBI – 10 pasos) (Parks & Lloyd, 2004) para la prevención y control del dengue y otras ETV, realizado en el municipio de Acacias - Meta, con la participación entre otros de la Dra. Linda Lloyd, experta internacional de OPS/OMS.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. This involves the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results of these analyses are presented in a clear and concise manner, highlighting the key findings of the study.

Finally, the document concludes with a discussion of the implications of the findings. It suggests that the results have significant implications for the field of study and provides recommendations for further research. The author also acknowledges the limitations of the study and offers suggestions for how these can be addressed in future work.



Continuación Resolución No.

**05568-08-2016**

La Resolución 1841 del 2013 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, tiene como objetivo la reducción de la inequidad en salud, y contempla el desarrollo de actividades enfocadas a mejorar las condiciones de vida y derecho a la salud de toda la población. Al igual que la Estrategia de Gestión Integrada para la promoción de la salud, prevención y control de la Enfermedades Transmitidas por Vectores EGI-ETV.

El Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Salud Departamental, participó activamente en la formulación del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, formulación que fue liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la participación de otras entidades como el Instituto Nacional de Salud, la Organización Panamericana de la Salud, Secretarías de salud departamentales y distritales y las universidades del País, logrando su consolidación final, la cual establece en su estructura ocho (8) dimensiones, dentro de las cuales se encuentra la denominada Vida saludable y enfermedades transmisibles con un componente llamado enfermedades endemo epidémicas que contempla como una de las metas, la implementación intersectorial en todo el territorio nacional de la estrategia de gestión integrada para la vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de las ETV y las Zoonosis.

La Resolución 518 de 2015 en el Artículo 13 "Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas" inciso 2, contempla que las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrá en cuenta lo siguiente: Promoción de la salud 13.1: Compreendida como el marco de acción que contribuye a garantizar el derecho a la vida y la salud mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, el desarrollo de capacidades, la movilización social, la creación de entornos saludables y el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales/transectoriales y comunitarias, dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por el Gobernador o el Alcalde, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar de toda la población en los entornos donde se desarrollan las personas.

En razón a lo anterior y como quiera que las Enfermedades Transmitidas por Vectores constituyen actualmente una causa de alta carga en la morbilidad en el Departamento del Cauca, se hace necesario adoptar, adaptar e implementar la Estrategia de Gestión Integrada EGI ETV 2012-2021. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN Y OBJETO.** Confórmese el Equipo Funcional EGI-ETV 2012 – 2021 de la Secretaría de Salud del Cauca para la adaptación, adopción, implementación y seguimiento de la estrategia de gestión integrada para la prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores cuyo objeto es

*[Handwritten signatures and initials]*



Continuación Resolución No. **05568-08-2016**

planear, ejecutar, monitorear, evaluar y realizar el seguimiento integral de las actividades de promoción, prevención, atención clínica integral y atención y gestión de contingencia producidas por las ETV mediante diferentes enfoques (institucionales, políticos, socioculturales, económicos y ambientales) en el ámbito departamental para contribuir a la reducción de la morbilidad, complicaciones, mortalidad y la carga social y económica producida por la transmisión endémica y epidémica de las ETV en el Cauca, 2012-2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN:** El Equipo Funcional de la EGI para la promoción, prevención y control de las ETV en el Departamento del Cauca, 2012 - 2021, estará integrado por los siguientes funcionarios, tal como se discrimina a continuación incluyendo código y grado del cargo, de acuerdo a los Decretos Departamentales 2776 del 24 de diciembre del 2015 y Decreto 195 del 19 de febrero de 2016, así:

- El Secretario de Salud Departamental o su delegado (Código 020 – Grado 04),
- El profesional especializado del Grupo de Salud Pública o su delegado (Código 222 – Grado 05),
- El profesional especializado del área de salud ambiental (Código 222 – Grado 05),
- El profesional especializado del Laboratorio Departamental de Salud Pública (Código 222 – Grado 05),
- El profesional especializado del Área de Prestación de Servicios (Código 222 – Grado 05),
- El profesional especializado del Área de Aseguramiento (Código 222 – Grado 05),
- El profesional especializado área de Vigilancia en Salud Pública (Código 222 – Grado 05),
- El profesional especializado de proyectos prioritarios (Código 222 – Grado 05)
- El profesional universitario del Programa ETV (Código 219 – Grado 02),
- El profesional universitario de Biología con experiencia en Entomología del Laboratorio Departamental de Salud Pública (Código 219 – Grado 04) y,
- El profesional universitario del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, (Código 219 – Grado 04)

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL EQUIPO FUNCIONAL.** El Equipo Funcional de la EGI ETV Cauca 2012-2021, tendrá la responsabilidad de ejecutar, monitorear, evaluar y realizar el seguimiento a la EGI ETV Cauca, de acuerdo a cada uno de los siete componentes (inteligencia epidemiológica, gestión del conocimiento, gerencia del programa, promoción de la salud, prevención, atención integral de casos, gestión y atención de contingencias) con base en los diferentes resultados, actividades y sus respectivos indicadores, conforme a la situación epidemiológica del departamento. Son funciones del equipo funcional:

1. Implementar las normas que se dicten a nivel nacional de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública.



2. Realizar gestión territorial para mejorar la capacidad de los servicios de salud en diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de las enfermedades de transmisión vectorial.
3. Coordinar la difusión de las guías de atención de malaria, dengue, zika, chikungunya, leishmaniasis, chagas, y de las normas del Programa ETV para diagnóstico por laboratorio y protocolos de vigilancia.
4. Liderar y articular con cada área de la SDSC la participación activa en la adaptación, adopción e implementación de la EGI ETV Cauca 2012 - 2021.
5. Elaborar el respectivo plan de ejecución estratégico para la implementación de la EGI ETV Cauca de acuerdo a su pertinencia epidemiológica.
6. Establecer un sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento de la EGI ETV Cauca.
7. Participar en la elaboración de proyectos en el marco de la EGI ETV.
8. Realizar cabildeo interinstitucional, intersectorial y comunitario para la gestión integral de la vigilancia, promoción, prevención y control de las ETV.
9. Contribuir en el diseño de planes y proyectos de vigilancia, promoción, prevención y control de las ETV.
10. Integrar y desarrollar las actividades definidas para el cumplimiento de los resultados, el propósito y fin de la EGI ETV Cauca 2012 - 2021.
11. Generar e integrar procesos técnicos, administrativos y financieros de acuerdo al alcance de cada componente de la EGI ETV.
12. Articular la integración multidisciplinaria, interinstitucional e intersectorial para la implementación de la EGI ETV departamental.
13. Responder ante el Ministerio de Salud y Protección Social y otros organismos sobre la implementación, monitoreo, evaluación y seguimiento de la EGI ETV Departamental.
14. Realizar informes técnicos trimestrales de avance de implementación de la EGI ETV Cauca e informar al Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Las demás que se deriven en el marco de la EGI ETV Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO: SESIONES.** El equipo funcional EGI-ETV Cauca 2012-2021, deberá sesionar trimestralmente para el seguimiento de la adopción, adaptación, ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento a la EGI ETV Cauca de acuerdo a un plan de trabajo y cronograma establecido, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias a que haya lugar cuando se requiera.

**ARTÍCULO QUINTO: QUIEN PRESIDE.** El equipo funcional de la EGI ETV Cauca 2012 - 2021, será presidido por el/la Secretario(a) de Salud Departamental o su delegado, quien se encargará de convocar mediante Circular a la reuniones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO: SECRETARIO TÉCNICO.** El Secretario Técnico del Equipo Funcional será el profesional universitario del Programa de ETV departamental, quien se encargará de elaborar las respectivas actas y acuerdos de las reuniones.



Continuación Resolución No. 05568-08-2016

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PERIODO DEL EQUIPO FUNCIONAL DE LA EGI ETV CAUCA.** El periodo del equipo funcional con sus respectivos coordinadores o referentes de las diferentes áreas de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, será del 2016-2021 de acuerdo con el alcance del Plan Decenal de Salud Pública PDSF.

**ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS.** Serán los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social (inversión y funcionamiento para ETV) y SGP.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán,

22 AGO. 2016

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Aprueba: Lucy Amparo Guzmán González – Secretaria Departamental de Salud  
Aprueba: Carlos Andres Bolaños Guzmán – Jefe Oficina Jurídica, Gobernación del Cauca  
Revisó: Ana Lucía Calvo Bonilla – Profesional Especializado, Oficina Jurídica  
Revisó: Hernando Gil – Profesional Universitario, Grupo Salud Pública  
Revisó: Giovanni Apráez Ippolito – Profesional Especializado, ASA  
Revisó: Anderson Hair Fiamba – Profesional Universitario, Programa ETV  
Proyecto: Herlin Jair Torres – Contratista OPS 1224-2016

